



Convenio modificatorio del contrato número 188/2025, relativo a la adquisición de diversos bienes y servicio de instalación de maquinaria y otros equipos, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte, la persona moral Compañía Mexicana en Ingeniería Especializada, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Jesús Enrique Queb González, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s

1. "El Estado" declara a través de su representante:

1.1 Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2026, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XXXIII, XLIX I y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, XV, XXIV y LXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.2 Con fecha 07 de noviembre de 2025, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el contrato número 188/2025 derivado de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-052-2025 que, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, fue por un importe total de \$424,434.14 (Son: Cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 14/100 M.N.), I.V.A. incluido.

1.3 Que mediante oficios SPSC/CESP/SE/C4/0153/2026 y SPSC/CESP/SE/C4/0168/2026 recibidos de fecha 16 de enero de 2026 y 19 de enero de 2026 respectivamente, firmados por el Ing. José Miguel Valdés Herrejón, Director del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, en apego a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato 188/2025, solicitó la modificación del plazo de entrega para la partida 1 (uno), del contrato antes indicado, misma que fue solicitada por "El Proveedor" mediante escrito sin número de fecha 09 de enero de 2026, por lo que sirva la presente para ampliar lo establecido en la cláusula tercera del citado contrato.

1.4 Que una vez establecido por ambas partes que están de acuerdo en la presente modificación y dado que no hay causa imputable a "El Estado", ni incremento en los precios de los bienes y servicios; así como una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; por lo que se considera procedente la celebración del presente convenio.

1.5 Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Programa con Prioridad Nacional:** Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones; **Subprograma:** Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional asegurando Cobertura y Conexión; **Subprograma:** Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor Interconexión y Disponibilidad de la Red; **Ejercicio Fiscal:** 2025; **Capítulo 3000:** Servicios Generales; **Capítulo 5000:** Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

1.6 Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2. Declara "El Proveedor" a través de su representante:

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2025-



ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 115 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.

2.1 Que conoce el alcance de la modificación materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2 Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura pública número 112(2009), tomo XLIX, de fecha 13 de febrero de 2009, pasada ante la fe de la Licda. Nelia del Pilar Pérez Curmina, notario público número 40, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, con el Folio Mercantil Electrónico número 24972-1, de fecha 19 de febrero de 2009, con capacidad de comercializar los bienes y prestar los servicios que en este caso requiere "El Estado".

2.3 Que su representante legal es el ciudadano Jesús Enrique Queb González, quien acredita su personalidad con la misma escritura pública número 112(2009), tomo XLIX, de fecha 13 de febrero de 2009, pasada ante la fe de la Licda. Nelia del Pilar Pérez Curmina, notario público número 40, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, con el Folio Mercantil Electrónico número 24972-1, de fecha 19 de febrero de 2009 y se identifica con credencial vigente para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.4 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5 Que tiene establecido su domicilio en calle Panamá número 106, entre calles Coahuila y Veracruz, Colonia Santa Ana, código postal 24050, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales del contrato y convenio modificatorio.

2.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MIE0902133N4.

3. Ambas partes declaran que:

3.1 Han convenido modificar la cláusula tercera correspondiente al contrato número 188/2025, de fecha 07 de noviembre de 2025, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de diversos bienes y servicio de instalación de maquinaria y otros equipos.

3.2 Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de referencia.

3.3 Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar la cláusula tercera del instrumento contractual en mención, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera. Se modifica lo establecido en la cláusula tercera del mencionado instrumento contractual número 188/2025, de fecha 07 de noviembre de 2025, conforme a lo siguiente:

Tercera. Plazo máximo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes y servicios en un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales; contados a partir de la notificación del fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-052-2025, de fecha 30 de octubre de 2025.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes y servicios se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

- 2025 -



Sin embargo, mediante los oficios SPSC/CESP/SE/C4/0153/2026 y SPSC/CESP/SE/C4/0168/2026 recibidos de fecha 16 de enero de 2026 y 19 de enero de 2026, respectivamente, el Ing. José Miguel Valdés Herrejón, Director del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, solicitó la modificación del plazo correspondiente a la partida 1 del contrato 188/2025, en apego a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, una vez obtenida la opinión positiva de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato correspondiente, por lo que a continuación se establece la siguiente modificación:

Tercera. Plazo máximo y condiciones de entrega:

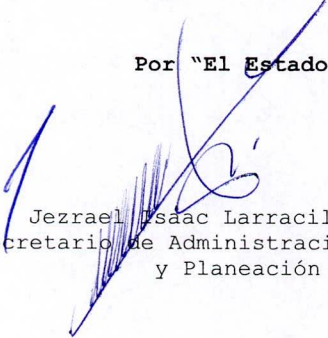
"El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes y servicios de la partida 1 en un plazo máximo de **140 (ciento cuarenta) días naturales**, en tanto que los bienes correspondientes a la partida 2 deberán ser entregados en un plazo máximo de **90 (noventa) días naturales**; todos contados a partir de la notificación del fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-052-2025, de fecha 30 de octubre de 2025.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes y servicios se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

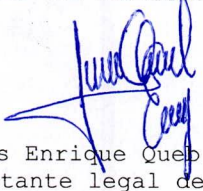
Segunda. Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 188/2025, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 27 de enero de 2026.

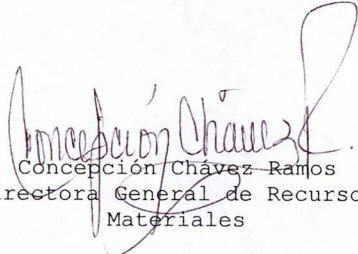
Por "El Estado"


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración, Finanzas
y Planeación

Por "El Proveedor"


C. Jesús Enrique Quep González
Representante legal de Compañía
Mexicana en Ingeniería
Especializada, S.A. de C.V.

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

FASP

OPERADO CON RECURSOS

- 2025 -